

# Caso Factop: Álvaro Jalaff presenta querella contra Rodrigo Topelberg, Ariel y Daniel Sauer por estafa y fraude informático

**El ex socio fundador** de Grupo Patio presentó una querella contra los socios de Factop por la emisión de facturas falsas. En la acción penal, detalló que, solo en 2023, el servicio de factoring generó 503 facturas fraudulentas dirigidas a sus sociedades de inversión, acumulando un monto superior a los \$4.984 millones.

## LEONARDO CÁRDENAS

Una nueva arremetida en tribunales emprendió el ex socio fundador de Grupo Patio, Álvaro Jalaff Sanz en el caso Factop. El empresario, que permanece bajo arresto domiciliario total, interpuso ante el 4º Juzgado de Garantía de Santiago una querella criminal por los presuntos delitos de estafa, acceso ilícito y fraude informático, falsificación de instrumento privado, uso malicioso de instrumento privado mercantil en contra de los socios de Factop, Rodrigo Topelberg y los hermanos Daniel y Ariel Sauer.

Se trata de la primera vez que Jalaff ejerce acciones legales en contra de los socios del factoring, quien desde un inicio de la indagatoria comentó que lo haría una vez que contara con los antecedentes suficientes para respaldar su acusación. Según él, Factop emitió facturas falsas a sus sociedades de inversión sin su conocimiento ni autorización.

Daniel Sauer junto a Luis Hermosilla y Leonardo Villalobos son protagonistas del audio –divulgado por Ciper en noviembre de 2023– en el que planearon el pago de coimas a funcionarios públicos de la Comisión para el Mercado Financiero y el Servicio de Impuestos Internos, en medio de fuertes acciones de fiscalización de las entidades regulatorias. Villalobos grabó la conversación y, según ella, entregó el audio a Yael Speisky, ex esposa de Rodrigo Topelberg.

En la acción penal, Jalaff sostuvo que “durante el mes de agosto de 2023, me enteré que, además de la deuda que aún mantenía con Factop por el financiamiento de \$1.115 millones, existían numerosas otras facturas emitidas sin su conocimiento ni autorización, y que Factop había cedido a distintos Fondos, obteniendo para sí recursos por un total superior a los \$3.600 millones”.

En la querella, Álvaro Jalaff denunció que en 2023, Factop y sus sociedades relacionadas –Asesorías e Inversiones Art SpA, Comercial Textil Ziko Limitada, Inversiones Das Limitada e Inversiones Guayasamín SpA– emitieron 503 facturas fuera del contexto del financiamiento acordado a Empresas Proulx Chile S.A., Inversiones Patio S.A., Inversiones Ensenada SpA, Inversiones Ralún SpA, Inversiones Kingston Ltda., Transportes El Tranque Limitada, Inversiones Las Vegas Limitada, FIP Estrella del Sur



e Inversiones Barros Negros, por un monto total superior a los \$4.984 millones.

De esas 503 facturas emitidas, 277 fueron puestas en circulación mediante la cesión a terceras personas, entre las que se encuentran Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., FIP Zurich Deuda Privada, Itau Corpbanca, Comercial de Valores Factoring S.A., Cordada S.A., Banco Consorcio y Factoring Security S.A.

## RELACIÓN

En la acción penal, Jalaff sostuvo que en 2004 participó en la fundación de Empresas Proulx, la cual posteriormente dio origen a Grupo Patio. Expuso las dificultades que enfrentó debido al estallido social de 2019, seguido de la pandemia de COVID-19, que provocó graves problemas administrativos. Añadió que, en diciembre de ese mismo año, se vio en la necesidad de intervenir en un aumento de capital para fortalecer la posición financiera de la empresa.

El empresario explicó que su vínculo con dicha entidad comenzó antes de 2019. Recurrió al factoring para obtener préstamos de corto plazo que le permitieran solucionar el déficit de caja temporal, inicialmente garantizados con cheques personales.

En 2021, dijo que volvió a acudir a Factop

en busca de un nuevo financiamiento, con el objetivo de atender las deudas contraídas tanto por sus sociedades como por las empresas del conglomerado familiar.

“Factop prestaba dinero a empresas de mi defendido, con la garantía de facturas emitidas por empresas del grupo Sum Capital, que eran cedidas a Factop, el que anticipaba un porcentaje del valor de dichos documentos (entre el 70% y el 90%), efectuado a través de empresas de ese mismo Grupo, que, a su vez, emitían facturas a las sociedades destinatarias del financiamiento (del Grupo Jalaff) y las cedían a Factop, operaciones en las que existían una serie de acuerdo implícitos, como tasas de interés, pago de deudas, prórrogas, etc.”

La acción penal, que aún no es declarada admisible, es patrocinada por Loreto Rivero y Alex Medina, del estudio del penalista Hugo Rivera.

Según la querella, en cada prórroga, Jalaff acusó a Factop de llevar a cabo “retenciones, comisiones e intereses” en múltiples ocasiones, entre los años 2021 y 2023.

A raíz de la suspensión decretada por la CMF en contra de STF, a fines de marzo de 2023, Jalaff –según la querella– concluyó que debía rebajar considerablemente la deuda que mantenía con Factop hizo durante el mes de abril de 2023, mediante el

pago de \$1.311 millones, efectuado por la sociedad Inversiones Las Vegas, más \$185 millones, pagados en abril de 2023, por Inversiones Kingston a Factop.

## MECANISMO

Jalaff sostuvo en la querella que, tras escuchar varias veces y detenidamente el audio de la reunión realizada en la oficina de Luis Hermosilla en el mes de junio del año 2023, él entendió que “existía una explicación para todo esto, como era el sistema denominado triple check, mediante el cual, con la clave para acceder al portal del SII, se aceptaban las facturas por sus receptores y se marcaban como no incluir”.

El sistema consiste en la utilización indebida de accesos y mandatos electrónicos ante el Servicio de Impuestos Internos para la “emisión de facturas electrónicas carentes de causa real”; su “aceptación electrónica, generando una apariencia de conformidad del supuesto receptor”; y su “marcación como ‘no incluidas’ en los registros tributarios”. Lo anterior permitía que las facturas circulen en el mercado como instrumentos aparentemente válidos y exigibles.

Al cierre de este artículo no hubo comentarios de las defensas de Daniel y Ariel Sauer ni de Rodrigo Topelberg. ●